

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANT VICENÇ DE TORELLÓ Y LA AGRUPACIÓN CULTURAL de Borgoña

En Sant Vicenç de Torelló, el día 29 de diciembre de 2020

SE REÚNEN

Por un lado, el Sr. Eric Sibina Márquez, Alcalde del Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló, y la Sra. Anna Solà Basco concejala de cultura de la misma corporación, que actúan en su nombre y representación.

Y por otro lado la Sra. Anna Madurga Garcia mayor de edad, con DNI núm. 37.370.423T que actúa en nombre y representación de la Agrupación Cultural de Borgonyà, inscrita en el correspondiente registro de la Generalitat con el número 9015 a 2471/2016, con domicilio en la calle Girona s / n del núcleo urbano de Borgonyà del municipio de San Vicenç Torelló.

Asistidos por la Sra. Rosa Carné Puig, Secretaria accidental del Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló.

Ambas parte a título de preámbulo,

MANIFIESTAN

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, regula los supuestos y la forma del otorgamiento de subvenciones de la Administración pública.

Este Ayuntamiento aprobó la Ordenanza General de Subvenciones en sesión plenaria celebrada el día 27 de septiembre de 2017 y publicada en el BOPV del 29 de diciembre de 2017.

Que la Agrupación Cultural de Borgonyà es una asociación que se dedica a promover la cultura en Borgonyà (Sant Vicenç de Torelló).

Que el Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló reconoce y valora el trabajo que realiza esta entidad en nuestro municipio.

Que el Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló está de acuerdo en colaborar con la Agrupación Cultural de Borgonyà para contribuir en su funcionamiento general y que es una entidad del municipio que reúne todos los requisitos que se contemplan en las disposiciones indicadas en la Ordenanza General de Subvenciones de este ayuntamiento.

Ambas partes consideran oportuno establecer un Convenio de acuerdo con los siguientes:

#### PACTOS

Primero.- Es objeto del presente convenio de colaboración entre el ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló y la Agrupación Cultural Sant Vicenç de Torelló de contribuir en la promoción y difusión de las actividades culturales a Borgonyà y de fomentar la participación y el asociacionismo, mediante la organización de los actos mencionados.

Segundo.- Las subvenciones del Ayuntamiento tendrán la consideración de gastos públicos y su efectividad quedará condicionada a la existencia cada año de crédito presupuestario suficiente, y de la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.

Tercero.- El Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló se compromete a:

A. Ceder el uso de las siguientes instalaciones para la realización de las actividades que organiza la entidad, teniendo en cuenta la normativa de usos vigente o que se pacte en el momento de hacer la cesión de los espacios, previo acuerdo con los responsables de cada departamento afectado, tales como:

Casal de la gente mayor y de cultura

Teatro de Borgonyà

Otras dependencias municipales

Las Ordenanzas municipales recogen que el uso de estos locales tiene una tasa de la que se hará cargo del ayuntamiento y que se hace constar como subvención no dineraria a la entidad.

B. A una aportación económica anual por parte de la Concejalía de cultura del Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló, destinada al funcionamiento ordinario de actividades de la entidad. La subvención prevista para el 2020 en la cantidad de 320 €.

Cuarto.- La Agrupación Cultural Borgonyà se compromete a:

A. Llevar a cabo a Borgonyà las siguientes actividades:

- Exhibición de trial
- Observación astronómica
- Torneo individual Bolos Catalanes
- Concurso fotográfico
- Charla Ferran Latorre
- Otras actividades lúdicas y / o culturales

B. Velar y hacer cumplir las medidas de seguridad e higiene necesarias para el desarrollo de todas las actividades, ya sea en la calle o en locales cerrados, tanto en cuanto a los participantes, como para el público asistente a los diversos actos.

C. Contratará un seguro que cubra los posibles accidentes, desperfectos y daños ocasionados con las diversas actividades.

D. El Casal Cultural Borgonyà hará constar la colaboración del Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló, mediante el logo o imagen corporativa que el ente local le facilite, en toda la documentación gráfica y / o escrita que se edite para las actividades subvencionadas, así como toda la publicidad que se haga.

E. Participar en la vida social y cultural del municipio.

F. Velar porque las actividades realizadas cumplan los objetivos propuestos y fomenten la participación, la igualdad de oportunidades y la cohesión social entre los habitantes de Borgonyà.

Quinto.- Ambas entidades se comprometen a mantener el nivel de coordinación y de colaboración necesaria.

Sexto.- Se creará una comisión de seguimiento del presente convenio, integrada por los siguientes miembros:

- Una persona representante de la Agrupación Cultural Borgonyà.
- La concejalía del Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló correspondiente al área que afecte la entidad.
- Un cargo técnico.

Serán funciones de la Comisión de Seguimiento:

- Acordar los criterios y los aspectos de cooperación anual
- Seguimiento y evaluación de las actuaciones derivadas del convenio y dictar las especificaciones necesarias.
- La Comisión de Seguimiento se reunirá como mínimo una vez durante el año.

Séptimo.- El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020 sin posibilidad de prórroga.

Octavo.- La justificación de los gastos para el cobro de la subvención se llevará a cabo por la entidad antes del día 31 de diciembre de 2020.

Noveno .- Serán causas de resolución del convenio, además de las cláusulas generales aplicables, el incumplimiento de cualquiera de los pactos establecidos, y la denuncia previa de una de las partes con una antelación mínima de tres meses.

Y en prueba de conformidad ambas partes firman este convenio por duplicado, a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló:

El alcalde La concejala de cultura

Eric Sibina Márquez Anna Solà Basco

Para la Agrupación Cultural Borgonyà

Anna Madurga Garcia

Ante mí,

La Secretaria accidental del Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló

Rosa Carné Puig